

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 417

27 de enero de 2026

Presentada por el señor *Toledo López*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 183, aprobada el 29 de junio de 2025, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 183 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 29 de junio de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 183, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 183, aprobada el 29
2 de junio de 2025, para que lea como sigue:

3 "Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico,
4 en o antes de ciento ochenta (180) días a partir del comienzo de la Tercera Sesión
5 Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la
6 Vigésima Asamblea Legislativa."

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.